

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No. 05 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *"Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones"* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20223060067861** de fecha 10/12/2022 dirigida al Sr.(a) **PABLO MORA HERNÁNDEZ** en respuesta al requerimiento radicado con el No. **20225110079082** y No. **20225110079092** de fecha 31/10/2022, el cual se anexa en 9 folios.

Constancia de fijación: Hoy 24 FEB 2023, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: _____

Alexander Patino

Constancia de desfijación: Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiéndose que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija: _____

Bogotá D.C.

PABLO MORA HERNÁNDEZ

INVERLOLA SAS

Calle 70 No. 6-76

Correo electrónico: pmorah@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: **R-CTP.** Respuesta a solicitud de concepto. Inmueble ubicado en la Calle 67 No. 4-15 en el barrio Granada en la ciudad de Bogotá D.C.

RADICADO No. 20225110079082 del 31 de octubre de 2022 y 20225110079092 del 31 de octubre de 2022

Respetado señor Mora, reciba un cordial saludo.

Hemos recibido la comunicación del asunto mediante radicados Nos. 20225110079082 del 31 de octubre de 2022 y 20225110079092 del 31 de octubre de 2022, en la cual la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, traslada a esta Entidad la solicitud que realiza en referencia al inmueble ubicado en la Calle 67 No. 4-15 con Código homologado de identificación predial CHIP AAA0089LWMS, en los siguientes términos:

*"El artículo 6°, numeral 1° del Decreto Distrital 070 de febrero 26 de 2015 "Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones", y el artículo 82, numeral 5° del Decreto Distrital 555 de 2021, asignan al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, IDPC, la función de aprobar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del Distrito y en sus predios colindantes, razón por la cual corresponde a esa entidad conceptuar si **"el inmueble objeto de su consulta se encuentra aislado de la construcción con valores patrimoniales, mediante la edificación de cuatro (4) pisos aprobada con la Licencia de Construcción LC-07- 03-0271, por lo que no requiere plantearse aislamiento alguno sobre esta"**.*

En referencia a la solicitud realizada, nos permitimos informarle que el inmueble ubicado en la Calle 67 No. 4-15 objeto de su consulta, no está declarado como Bien de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico y no hace parte de uno de los Sectores de Interés Urbanístico del Grupo Urbano del ámbito Distrital, no obstante, presenta una condición de colindancia con el inmueble ubicado en la Carrera 4A No 66-90, declarado Bien de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico del ámbito Distrital, Categoría de Conservación Tipológica por el listado anexo del Decreto

Distrital 606 de 2001, incorporado al Decreto Distrital 560 de 2018, vigente según el parágrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021 y, homologado al Nivel 2 de Intervención N2¹ por el parágrafo 1 del artículo 345 del citado decreto.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en revisión del archivo predial que reposa en esta entidad, encuentra que el inmueble declarado como Bien de Interés Cultural de la Carrera 4 A No. 66-90 cuenta con la **Licencia de Construcción 07-3-0271 de abril 23 de 2007** expedida por la Curaduría Urbana 3 que contiene los siguientes actos administrativos:

- *Licencia de Construcción LC 07-3-0271 de abril 23 de 2007 mediante la cual, la Curaduría Urbana 3 otorga "Licencia de Construcción en las modalidades de AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS en el predio urbano localizado en la dirección KR 4 A 66-90/96 / CL 67 4-21 / CL 47 4-43 (actual) 76 (anterior) – Matrícula Inmobiliaria 50C-792159, Para el Reforzamiento Estructural y adecuación de una edificación existente en dos (2) pisos para el uso de oficinas, la cual es un inmueble declarado de interés cultural, la cual se articula mediante un puente con la ampliación propuesta de una edificación en tres (3) pisos y un (1) sótano, (...) El proyecto cuenta con oficio No. 2-2006-23572 de sept. 18/06 y planos aprobados por el DAPD en el cual se aprueba "ANTEPROYECTO DE ADECUACIÓN FUNCIONAL Y AMPLIACIÓN de Inmueble de Interés Cultural, Conservación Tipológica (...)"*
- *Modificación de la Licencia de Construcción LC 07-3-0271 de septiembre 1 de 2008 expedida por la Curaduría Urbana 3 "en la modalidad de AMPLIACIÓN en el predio urbano localizado en la KR 4 A 66-90 (oficial) KR 4 A 66-96 / CL 67 4-21/23 – Matrícula Inmobiliaria 50C-792159 de la localidad 2 de Chapinero – Restitución de una edificación existente en dos (2) pisos, inmueble declarado de Interés Cultural, el cual se adecuó para el uso de Oficinas y ampliación de la edificación articulada a este, la cual quedará en cuatro (4) pisos y un (1) sótano, para uso de oficinas (...) La intervención cuenta con aprobación mediante Resolución No. 251 de julio 16 de 2008 expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y planos anexos (...)"*
- *Resolución No. RES 09-3-0242 de junio 2 de 2009 expedida por la Curaduría Urbana 3, "Por la cual se concede prórroga por una sola vez al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC-07-3-0271 de fecha abril 23 de 2007, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, Arquitecta Adriana López Moncayo, para el predio ubicado en la KR 4 A 66-90/97 / CL 67 4-21 /CL 67 4-43 (actual), de la Urbanización Granada Manzana 10, lote 11, perteneciente a la Alcaldía Local de Chapinero".*

1 Nivel de intervención 2. Conservación del tipo arquitectónico. Se aplica inmuebles del área afectada o en zonas de influencia de BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otros. (...) Decreto 555 de 2021.



Teniendo en cuenta lo anterior, y en respuesta a su consulta específica acerca del aislamiento inmueble ubicado en la Calle 67 No. 4-15 frente al Bien de Interés Cultural, el Decreto 555 de 2021, el numeral 2.5 del “Anexo 6. *Manual de normas urbanísticas del tratamiento de conservación*”, dispone lo siguiente:

“2.5. Empates y aislamientos. *En las edificaciones que se desarrollen en predios colindantes lateralmente con Bienes de Interés Cultural del grupo arquitectónico se deberá optar por el empate cuando el Bien de Interés Cultural no deje aislamiento lateral. En ese caso, el proyecto deberá empatarse de manera estricta con el Bien de Interés Cultural y, luego aislarse mínimo un quinto (1/5) de la altura propuesta a partir del empate, nunca menos de 3 metros, sin sobrepasar la altura permitida en el tratamiento urbanístico en que se encuentra localizado el inmueble según el presente Plan.*

Cuando el Bien de Interés Cultural tenga aislamientos laterales sobre el lindero del inmueble colindante, la edificación colindante debe asumir el mismo aislamiento lateral planteado por el Bien de Interés Cultural. En caso que el Bien de Interés Cultural cuente con un aislamiento mayor de 7 metros, el colindante deberá aislarse en una dimensión mínima de 5 metros.

Cuando el predio colindante no tenga más de 10.5 metros de frente, se puede eliminar el aislamiento siempre que la edificación propuesta no supere la altura del Inmueble de Interés Cultural.

Cuando el Bien de Interés Cultural tenga cubierta a dos aguas, el empate se deberá generar de manera estricta con la altura del alero y posteriormente podrá retrocederse en las dimensiones establecidas anteriormente y alcanzar la altura permitida para el predio”. (Subraya propia fuera del texto)

En consecuencia, el inmueble declarado como Bien de Interés Cultural, cuenta con Licencia de Construcción LC 07-3-0271 de abril 23 de 2007, en la cual se desarrolló una ampliación que ocupa de manera parcial el lindero que comparte con el inmueble objeto de su consulta, por lo cual no deberá plantear aislamiento contra dicha edificación. No obstante, sí deberá plantear el aislamiento posterior reglamentario, de acuerdo con el numeral 2.7 del “Anexo 6. *Manual de normas urbanísticas del tratamiento de conservación*”, el cual indica:



2.7. Aislamientos posteriores.

Para los predios Nivel 4, el aislamiento posterior se deberá plantear a partir del nivel superior de sótano, semisótano o nivel de terreno con la dimensión establecida en el siguiente cuadro. Esta se aplicará como dimensión mínima en la totalidad del plano de fachada.

Altura	Aislamientos metros
1 a 4 Pisos	4 Metros
5 a 6 Pisos	5 Metros
7 a 8 pisos	6 metros
9 a 11 pisos	8 metros
12 a 14 pisos	10 metros
15 a 18 pisos	12 metros
19 a 21 pisos	14 metros

Conforme a lo establecido en el artículo 82, numeral 5° del Decreto Distrital 555 de 2021 y en el artículo 6° del Decreto Distrital 070 de 2015 “*Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones*”, para adelantar cualquier tipo de intervención en el inmueble objeto de su consulta, incluyendo obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas o de primeros auxilios, deberá contar con autorización previa de esta Entidad dando cumplimiento a los requisitos exigidos dentro de cada procedimiento.



Cualquier inquietud adicional podrá ser consultada en las jornadas de asesoría técnica personalizada, previa asignación de cita o bien a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada que brinda el IDPC, el cual se realizará con cita previa sin acceso al público, mediante solicitud realizada al correo electrónico: atencionciudadania@idpc.gov.co, a los teléfonos 355 0800 extensión 5020 y 3158695159, o directamente en la página web <https://idpc.gov.co/servicios/> en la pestaña asesoría técnica especializada

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Anexos:

Ficha de valoración individual 0082041011

Documento 20223060067861 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,
Fecha firma: 24-12-2022 13:21:21

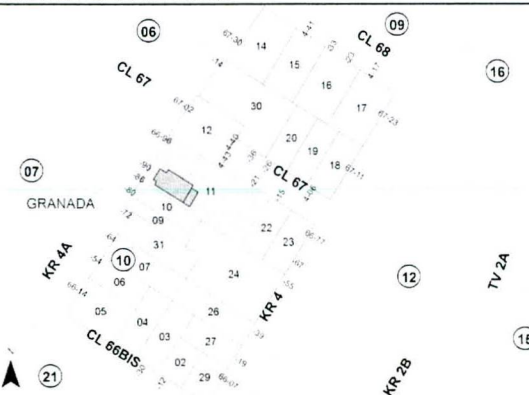
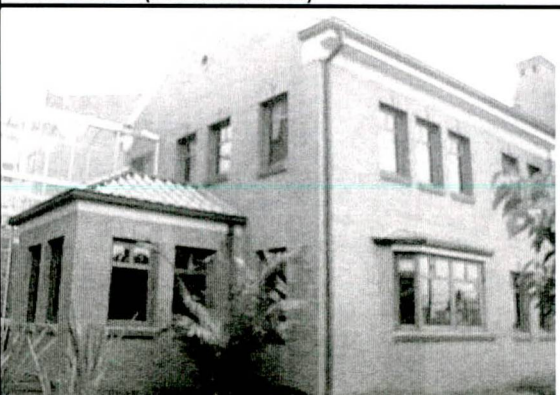
Aprobó: PAULA ANDREA AYALA BARÓN - Contratista - Asesoría Anteproyectos

Proyectó: KAREM LIZETTE CÉSPEDES HERNÁNDEZ - Contratista - Asesoría Anteproyectos

Anexos: 1 folios



5fde2a6f36186ad8f3bffc1f62b54526536dac894c62be2280aaa7ac971d9e6c

FICHA No: 407		 SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL (SPD) INVENTARIO BIC / DECRETO 606 DEL AÑO 2001 DIRECCION DE PATRIMONIO Y RENOVACION URBANA CONTRATO DE CONSULTORIA No.126/2010		CARLOS HUGO GARZON YEPES Arquitecto – Magister en Estudio y Restauración de Monumentos Arquitectónicos Carrera 7 No. 17 – 01 Of. 919, Bogotá - Colombia Tel: 334 58 24 / 622 56 58 - Cel: 310 310 68 38 E-MAIL: carloshugogarzonarquitectos@gmail.com	
Chip Catastral AAA0089NENN		ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.			
1. IDENTIFICACIÓN			BARRIO: Granada		CODIGO FICHA: 008204-010-11
NOMBRE DEL BIEN:			clasificación arquitectónica:		Arquitectura Habitacional, Vivienda urbana unifamiliar
OTROS NOMBRES					
MODALIDAD:			Inmueble de Interés Cultural (IIC) ☒ Sector de Interés Cultural (SIC) ☐ Sector antiguo(SA) ☐ Sector de Desarrollo Individual(SDI) ☐		
APLICACIÓN:			Inmueble de Interés Cultural (IIC) ☒ Sector de Interés Cultural (SIC) ☐ Sector antiguo(SA) ☐ Sector de Desarrollo Individual(SDI) ☐		
CATEGORÍA:			Dec. 606/2001: Conservación tipológica (CT) ☐ Sector con agrupaciones y conjuntos(SAC) ☐ Monumentos conmemorativos y artísticos (MCA) ☐ Restitución parcial (RP) ☐ Restitución total (RT) ☒		
DECLARATORIA:			Dec. 678/1994 Conservación Monumental (A) ☐ Conservación Arquitectónica (B) ☐		
OTROS NOMBRES					
MODALIDAD:			Tiene Declaratoria como BIC? ☒ Acto Administrativo de la Declaratoria: ☒ Declaratorias Anteriores: ☐		
DECLARATORIA:			Ambito de la Declaratoria: Distrital Normativa: INCLUIDO DECRETO 215-2004		
2. LOCALIZACIÓN			ON (Numero Licencia de Construcción):		
Departamento:		Cundinamarca	Municipio:		Bogota, D.C.
Localidad:		Chapinero	Dirección antigua:		Cra 4ª No.66-90
Barrio:		Granada	Dirección actual:		Cra 4 No.66-76
Decreto / Plancha No.		614-29/12/2006	No. Localidad:		2
PLANO DE LOCALIZACIÓN		TRAMA URBANA		FOTOGRAFÍA (Contexto/Predio)	
					
3. ORIGEN					
FECHA:		SIGLO:	XX	FUNDADOR:	
DISEÑADOR:		CONSTRUCTOR:		FAMILIA OSPINA	
RESEÑA HISTÓRICA:		EL fundador de apellido Ospina, observo un catalogo de home and planes y mando traer de EE. UU, uno de los modelos que construyo de manera artesanal. la vivienda estuvo expuesta durante mucho tiempo, sufriendo un deterioro irreparable. Se hizo una reconstrucción basada en lo tipológico. El inmueble se encuentra ubicado en el barrio Granada, considerado por el Decreto 619 de 2000 como sector de Interes Cultural con desarrollo individual en razon a sus valores urbano ambientales y a la forma de crecimiento ordenada con base en una division del suelo publica sobre la cual se constituyeron de forma privada los predios, de modo que conserva una unidad formal y representativa del desarrollo historico de la ciudad a traves de valores arquitectonicos, urbanisticos y ambientales.			
4. OCUPACIÓN ACTUAL					
TIPO DE OCUPACIÓN:		Propiedad Pública: ☐ Propiedad Privada: ☒		Posesión:	
DATOS PROPIETARIO:		Nombre o Razón Social: ADRIANA SAN JUAN GALVIS		Tenencia:	
DATOS OCUPANTE:		Nombre o Razón Social: DCR ABOGADOS S.A.		Otro:	
Observaciones:		no hay ficha previa		Cual?	
Datos Cartografica:		Base Cartografica: CATASTRO DISTRITAL		Fuentes Documentales:	
Informacion Cartografica:		Informacion Cartografica: SINUPOT		PLANEAION DISTRITAL	

FICHA No: 407 Chip Catastral AAA0089NENN	 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL (SPD) INVENTARIO BIC / DECRETO 606 DEL AÑO 2001 DIRECCION DE PATRIMONIO Y RENOVACION URBANA CONTRATO DE CONSULTORIA No.126/2010	CARLOS HUGO GARZON YEPES Arquitecto – Magister en Estudio y Restauración de Monumentos Arquitectónicos Carrera 7 No 17 – 01 Of. 919 Bogotá - Colombia Tel: 334 58 24 / 622 56 58 - Cel: 310 310 68 38 E-MAIL: carloshgarzonarquitectos@gmail.com
---	--	---	---

5. ASPECTO FÍSICO															
CARACTERÍSTICAS:	Area del Predio:	329.6m2	Número de Pisos:	2	Uso Actual:	Habitacional	Estrato:	4	Tipología:	Continua:		Aislada:		Mixta:	
	Area total construida:	414.9m2	Area Antejardín:		Area Libre:		Area Lote:		Chip Catastral:	AAA0089NENN					

DIAGNOSTICO GENERAL DEL ESTADO DE CONSERVACION:	Se reconstruyo totalmente ya que su estado estaba en amenaza de ruina, se conservo la tipologia y fachada.
---	--

CRITERIOS DE CALIFICACION:	X	CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS:	CARACTERÍSTICAS ARQUITECTONICAS:	CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:
Representar en alguna medida y de modo tangible o visible una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas de la arquitectura y/o urbanismo en el país.	X	INTEGRACION CON EL CONJUNTO URBANO: Implantacion, relacion con el paisaje circundante.	VOLUMETRIA: Morfologia del volumen principal, proporciones de volúmenes y relacion entre estos. DISEÑO DE FACHADAS: Composicion, planos de fachada, repertorio formal, relacion de llenos y vacios, acabados	La existencia del antejardin como espacio verde se une a la presencia de franjas verdes en el anden y genera una lectura de espacios arborizados y con vegetacion que confiere al sector urbano una característica especial dentro de la ciudad.
Ser un testimonio o documento importante en el proceso histórico de planificación o formación de la estructura física de la ciudad.		RELACION CON LA MANZANA: Respuesta a		
Ser un ejemplo cultural importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico.	X	la forma y localizacion de la manzana		
Ser un testimonio importante de la conformación del hábitat de un grupo social determinado.		IMPLANTACION EN EL PREDIO: Relacion entre area construida y area libre y su localizacion dentro del predio		
Constituir un hito de referencia urbana culturalmente significativo en la ciudad.				
Ser un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto urbanista o de un grupo de estos de trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional.				
Estar relacionado con personajes o hechos significativos de la historia de la ciudad o del país.				

DESCRIPCIÓN GENERAL:	El inmueble en referencia tiene el uso de oficinas, las cuales se integran mediante un puente a una construccion nueva.
----------------------	---

DER. DE EDIFICABILIDAD / UPZ:	DER. DE PLUSVALIA	SI:	NO: X	PORCENTAJE EXENCIÓN PREDIAL ACUERDO 426/2009:
-------------------------------	-------------------	-----	-------	---

6. INTERVENCIONES					
FECH. CONSTRUCCION:	2007	SIGLO:	XX	CONSTRUCTOR:	
				LIC. CONSTRUCCION:	TIPO DE INTERVENCIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LAS INTERVENCIONES:	LICENCIA DE CONSTRUCCION NUEVA
------------------------------------	--------------------------------

ALTERACIONES A LA EDIFICACION VISIBLES DESDE EL EXTERIOR:	POSIBILIDADES DE INTERVENCION:
	Cambiar a restitución total. A pesar de que el inmueble fue reconstruido en su totalidad, es un buen ejemplo en cuanto a nuevos desarrollos con una construcción aledaña de 5 pisos.

7. VALORACIÓN Y SIGNIFICACIÓN CULTURAL DEL BIEN												
VALOR PATRIMONIAL	CRITERIOS DE VALORACIÓN	1	2	3	4	5	*Califique del 1 al 5 donde:	CRITERIOS DE VALORACIÓN:	CRITERIOS URBANOS:			
VALOR HISTORICO	ANTIGÜEDAD			X			1. Malo 2. Regular 3. Aceptable 4. Bueno 5. Excelente	Conformar y hace parte de un paisaje urbano homogéneo, reconocido por la memoria colectiva de la ciudad. Contribuye a una valoración AMBIENTAL de calidad en la ciudad; el sector y su paisaje urbano garantizan por su forma urbana y arquitectonica un paisaje urbano con altos estandares de calidad ambiental.				
	AUTORIA			X								
	AUTENTICIDAD			X								
VALOR ESTETICO FORMAL	CONSTITUCION DEL BIEN			X						La Estructura es el elemento articulador de los componentes de una respuesta arquitectonica, se refiere a la constitucion de uso y organización del espacio arquitectonico. Todas las dependencias estan iluminadas y ventiladas con una adecuada zonificacion y funcionamiento. Las proporciones entre planta y alzado, los vanos y la modulacion en la composicion arquitectonica, responden a una identidad, con un marcado eclecticismo formal, tipico de las edificaciones del sector.	CRITERIOS DE LA ESTRUCTURA:	
	FORMA				X							
	ESTADO DE CONSERVACION					X						
VALOR SIMBOLICO	CONTEXTO AMBIENTAL					X	*Según Decreto 763 de 2009. Ley 1185 de 2008		CRITERIOS FORMALES:			
	CONTEXTO URBANO					X						
	CONTEXTO FISICO					X						
	REPRESENTATIVIDAD					X						

OBSERVACIONES GENERALES DE VALORACION / SIGNIFICACIÓN CULTURAL DEL BIEN:	
El diagnostico del estado de conservacion, la descripcion general demuestran pocas intervenciones y el inmueble mantiene el estado origial la calificacion es 3. La estructura espacial es el valor arquitectonico mas relevante del inmueble, porque conserva sus características tipologicas originales en cuanto a intercomunicacion del espacio habitable y la totalidad resultante. Las dependencias conservan sus dimensiones y vanos originales.	La forma arquitectonica se expresa de manera directa en la volumetria que contiene el espacio, identificada a traves de la esquematizacion y la construccion de la forma.
	CRITERIOS DE SIGNIFICACION:
	El uso identifica al espacio como contenedor de eventos propios de uno o varios usuarios, su finalidad es la intencion de uso y la subdivision del espacio como expresion de esa intencion.

FICHA No:
407

Chip Catastral
AAA0089NENN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL (SPD)
INVENTARIO BIC / DECRETO 606 DEL AÑO 2001
DIRECCION DE PATRIMONIO Y RENOVACION URBANA
CONTRATO DE CONSULTORIA No.126/2010

CARLOS HUGO GARZON YEPES
Arquitecto – Magister en Estudio y
Restauración de Monumentos Arquitectónicos

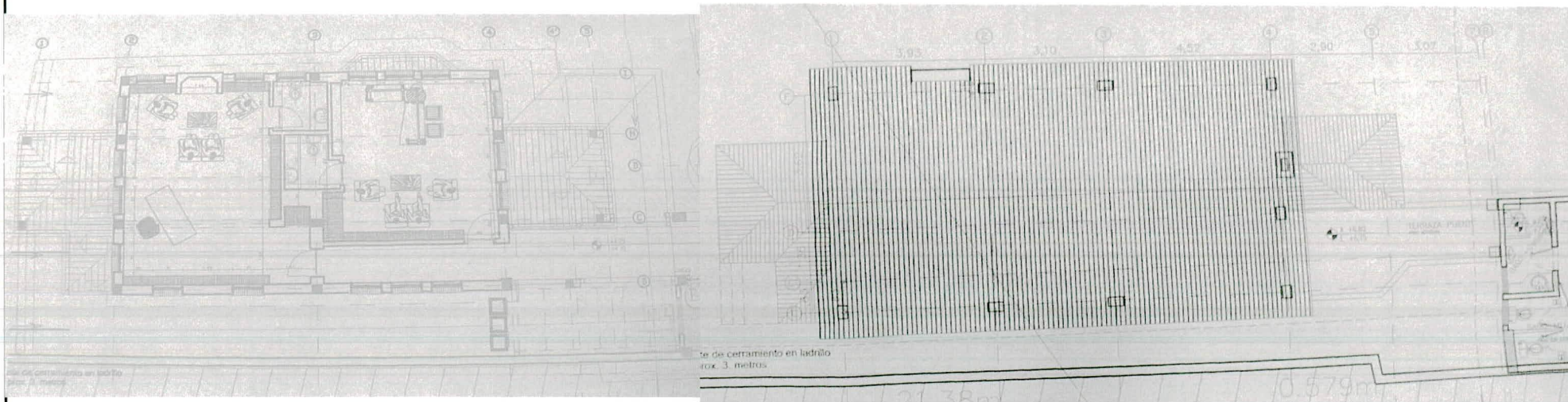
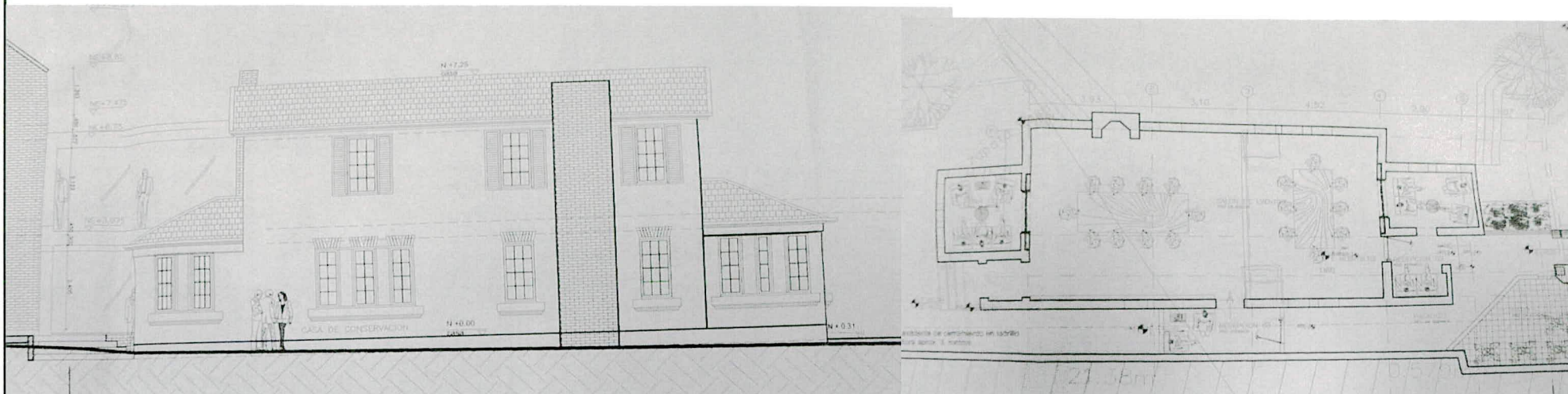
Carrera 7 No 17 – 01 Of. 919, Bogotá - Colombia
Tel: 334 58 24 / 622 56 58 - Cel: 310 310 68 38
E-MAIL: carloshgarzonarquitectos@gmail.com



8. PLANOS ARQUITECTÓNICOS

ESQUEMA DE LEVANTAMIENTO: PLANTAS, ALZADOS, FACHADAS, CORTES.

PLANOS DE ARCHIVO



Observaciones:

Base
Cartografica:

Informacion
Cartografica:

Fuentes
Documentales:

SUMINISTRADA POR EL PROPIETARIO

FICHA No:

407

Chip Catastral
AAA0089NENNALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

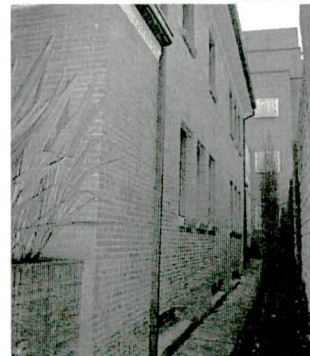
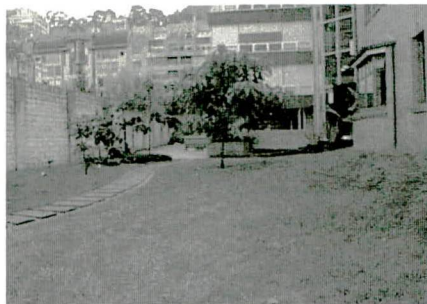
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL (SPD)
INVENTARIO BIC / DECRETO 606 DEL AÑO 2001
DIRECCION DE PATRIMONIO Y RENOVACION URBANA
CONTRATO DE CONSULTORIA No.126/2010

CARLOS HUGO GARZON YEPES
Arquitecto – Magister en Estudio y
Restauración de Monumentos Arquitectónicos

Carrera 7 No 17 – 01 Of. 919. Bogotá - Colombia
Tel: 334 58 24 / 622 56 58 - Cel: 310 310 68 38
E- MAIL: carloshgarzonarquitectos@gmail.com



9. REGISTRO FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIAS DEL CONTEXTO



FOTOGRAFIAS DE ARCHIVO

FUENTE
DOCUMENTAL

ESTA CONSULTORIA

BIBLIOGRAFIA

10. RESPONSABLE DEL INVENTARIO

ENTIDAD
CARLOS HUGO GARZON YEPES
Arquitecto Restaurador de Monumentos



Vo. Bo. DIRC. ESTUDIOS CARLOS HUGO GARZON YEPES

DILIGENCIÓ

ARQ. CARMEN ELENA GARZON MOSQUERA

REVISÓ

Vo. Bo. INTERVENTORIA SDP

FECHA DE ACTUALIZACION: Diciembre de